

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez indicándole que, el 11 de septiembre del calendario actual allegó memorial la señora Cindy Juliana Guzmán, deprecando se iniciara incidente de desacato frente a la empresa Immunotec, para que informe sobre la materialización o no de la medida cautelar decretada y a ellos comunicada mediante oficio 175 del año 2023. Sirvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00596-00
Ejecutante:	MARIANA ACERO RUIZ (menor)
Ejecutada:	MARIA CENaida TORRES PERILLA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone inicialmente **REQUERIR** al pagador de la Immunotec Colombia SAS, para que en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la comunicación de este proveído, proceda a informar sobre la prosperidad o no de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, comunicada a dicha institución a través de oficio N° 175 adiado marzo 17 del año 2023. Por secretaría elabórese y envíese oficio comunicando este proveído, adjuntando además el auto que decretó la cautela en cita.

Adviértase que el desacato a la orden impartida por el Juzgado, así como la renuencia a brindar una respuesta, acarreará las sanciones legales, esto es, responder por los valores de la medida y multa hasta de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (*parágrafo 2, artículo 593 del C.G.P*)

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La decisión se notifica en el estado electrónico No. 095 del 27 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7°, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria
